

En el partido de ... a ... de ...  
de ... a Domingo de ...

En el ... de ... de ...  
... de esta ... villa y otros señores ...  
... acordaron que los ... se comparecidos  
para el primer aduuntamiento por qual quera ...  
... villa para que ... y ...  
... se acate ...  
Alcalde ... y los demas de su ...  
de la ... y en fee de ...

Juan ...  
...

...  
...

En las Casas de ... de esta ...  
a quatro dias del mes de octubre de mil ...  
quatro años se juntaron segun ...  
... y ...  
...  
...  
...  
...

de Alayza, ~~de~~ Amizua, y Miguel de  
Empararosa, Diputados que son parte mo de  
la Substancia y Legamiento de esta dha villa gas  
estando ~~en~~ por ante m. A no de levantamiento  
de conformidad de la ~~Comunidad~~ que esta dha villa  
tiene y recien, vision precio a la manzana, asauer

Presos de la Villa de Cobal Quandai tuze Real de Netun gab  
demanda onze Centos que en esta razon se despachen  
publicitas para las Parroquias de esta Villa  
Este dia a peticion de Diego de San Diego  
Religion Sanitario y Indicada que cege la Limona  
para la Rescencion de los Cautivos Christianos para  
este efecto nombraron ellos Senores a las Personas

Seguientes

Nombre de Depens Don Diego de Arcequi a Gualeta a Diego de Lugariz  
p. xeser latinos Arzubi y Diego de Arcequi de Arcequi  
na de la Rescencion Don de Gualeta a Diego de Arcequi a Diego de Arcequi  
y Lanchegu y Salvador y Mamuro  
Diego de Arcequi a Arcequi a Diego de Arcequi  
en Gualeta y Arcequi de Arcequi  
Diego de Arcequi a Arcequi a Diego de Arcequi  
y Arcequi Arcequi y Juan de Arcequi  
En el Valle de Arcequi a Diego de Arcequi  
Juan y Diego de Arcequi Arcequi Arcequi  
Quipo de esta dha Villa de Arcequi

Alcabe con alguna de los otros señores legados,  
y con esta se acaba el dho. ayuntamiento y firmo el  
dho. señor Alcabe con el dho. no de que do fecho

M. de S. Ag. Aguirre  
y Quinte

*[Signature]*  
M. de S. Ag. Aguirre

En las Casas del Conzesso de esta villa de  
Juro a diez dias de mes de Mayo de mil sete  
cuenta y ochenta y siete segun costumbre de

D. Fructos Ignacio de Aguirre y Quinte Alcabe  
y juez ordinario de la jurisdiccion por su Magestad

Manuel de Ariza Indico Procurador General  
del Conzesso de la Cavalleria Juro a diez y siete dias

Olla Ignacio de Sibarayn, Juan Martinez de  
Larrazaga Arizp, Luis de Aranzano y Mto.

Garzia de Oruegatti Larrazte Legados, Manuel  
de Ariza Domingo de Ariza y Nicolas de

Armezua Diputado que con la may y mas sana parte  
de la Capitulacion con que se compone el Regimiento de

esta dho. villa D. Martin de Ariza y Ladilla  
y D. Fructos Ignacio de Ariza y Vidaurte